



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 465-2019/DG-ENSF JMA

Lima, 06 de noviembre de 2019

### VISTO;

El Informe N° 242-2019/DG-ENSFJMA de fecha 05 de noviembre de 2019, mediante el cual la Dirección General autoriza se otorgue beca por servicio de enseñanza para el II ciclo, a los docentes Rosa Virginia Flores Santiago y David Dalz Pariona Molina en el Programa de Complementación Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas con catorce (14) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 365-2019/DG-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 26 de agosto de 2019, se aprueba el cronograma de actividades y pagos para los estudiantes del II ciclo - 2019 en el Programa de Complementación Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Exp. N° 5844-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, la profesora Rosa Virginia Flores Santiago, en su condición de docente nombrada de esta casa de estudios, solicita el otorgamiento de beca de estudios para el II ciclo del Programa de Complementación Académica-PROCA 2019;

Que, con Exp. N° 5679-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, el profesor David Dalz Pariona Molina, solicita beca de estudios en el Programa de Complementación Académica para continuar con sus estudios profesionales;

Que, en sesión de Consejo Directivo, realizada el 30 de octubre de 2019, se acordó otorgar beca por servicio de enseñanza a los docentes Rosa Virginia Flores Santiago y David Dalz Pariona Molina, para el pago de las mensualidades, que no incluye pago de matrícula, constancias y otros documentos académico-administrativos que corresponda al segundo ciclo de estudios en el Programa de Complementación Académica – PROCA 2019;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final; Ley N° 28044; Ley General de Educación, y en uso de las atribuciones conferidas con el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- OTORGAR, BECA POR SERVICIO DE ENSEÑANZA** en el II Ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA 2019, a los profesores Rosa Virginia



Flores Santiago y David Dalz Pariona Molina, docentes nombrados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 2º.-** Autorizar, la ampliación de matrícula en el II ciclo del Programa Académico de Complementación Académica, hasta el 13 de noviembre de 2019.

**Artículo 3º.-** El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro por matrícula y otros documentos académico-administrativos que correspondan al II Ciclo de estudios en el Programa de Complementación Académica – PROCA 2019.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5º.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

